

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 8 DE ENERO DE 1970

NÚM. 5

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de constitución de esta Junta celebrada el día dos de enero de mil novecientos setenta

Previa convocatoria hecha en la forma que determina la Ley Electoral de 7 de agosto de 1907, se reúne el día dos de enero de mil novecientos setenta, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en la Audiencia Provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Luis López Santos, Director del Instituto Masculino de Enseñanza Media "Padre Isla" y Vicepresidente primero de esta Junta, por ausencia del titular, los siguientes señores: Ilmos. Sres. D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, D. Antonio Mantero Naranjo y D. Julián de León Gutiérrez; y los señores D. Fernando Rodríguez Pandiella, D. Eduardo de la Puente de la Infiesta, D. Javier Arnáiz Echevarría, D. Julio Benavides de la Varga, D. Florentino Ovín Ovín y D. Andrés Morano Gil, y D. Florentino-Agustín Díez González, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y como tal de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Han excusado su asistencia por diversos motivos el Excmo. Sr. D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, Excelentísimo Sr. D. Emilio Hurtado Llamas, el Ilmo. Sr. D. Francisco-José Salamanca Martín, D. Enrique Maradona García y D. Julián Jaular Alonso.

Abierta la sesión, por el Secretario se da lectura del acta de la anterior, celebrada por la Junta el día dos de mayo del pasado año, que fue aprobada.

Acto seguido, la Presidencia manifiesta que el objeto de la reunión es constituir la Junta Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley Electoral, declarándola constituida por los señores siguientes, a quienes corresponde formar parte de la misma:

Presidente, el Ilmo. Sr. D. Gumer-

sindo González Gutiérrez, Presidente de la Audiencia Provincial; Vicepresidente 1.º, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media "Padre Isla", don Luis López Santos; Vicepresidente 2.º, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1, D. Francisco-José Salamanca Martín. Vocales: el Excelentísimo Sr. D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, como Notario más antiguo con residencia en la capital; el Ilmo. Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez Rivas, Decano del Ilustre Colegio de Abogados; el Ilmo. Sr. don Antonio Mantero Naranjo, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística; el Ilmo. Sr. D. Julián de León Gutiérrez, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria; D. Fernando Rodríguez Pandiella, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria; D. Eduardo de la Puente de la Infiesta, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; el Excmo. Sr. D. Emilio Hurtado Llamas, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de León; D. Javier Arnáiz Echevarría, Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad; D. Julio Benavides de la Varga, Presidente del Sindicato Provincial de la Alimentación; D. Eduardo de la Puente de la Infiesta, Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción; D. Andrés Morano Gil, Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo; D. Enrique Maradona García, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería y D. Julián Jaular Alonso, Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería. Secretario, el de la Excmo. Diputación Provincial, D. Florentino-Agustín Díez González.

Vocales suplentes: Del Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, D. Waldo Merino Rubio; del Sr. Magistrado de Trabajo número 1, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2, D. Luis-Fernando Roa Rico; del Decano del Ilustre Colegio de Abogados, D. Alvaro Te-

jerina Fernández; del Notario más antiguo, D. Juan-Antonio Molleda Fernández - Llamazares; del señor Delegado del Instituto Nacional de Estadística, D. José-Manuel Hernández Arenal; del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, D. Fernando Alba Quijano, Tesorero de dicha Cámara; del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, D. Higinio Vega Valcárcel; del Sr. Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, D. Tomás Alonso Luengo; del Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el Excmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, Vicepresidente de dicha Entidad; del Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, D. Federico Arriaga Arévalo; del Sr. Presidente del Sindicato Provincial de la Alimentación, D. Arsenio Llorente Negral; del Sr. Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, D. Florentino Ovín Ovín; del Sr. Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, don Eloy Casado de Paz; del Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, D. José Raúl Rodríguez Sánchez y del Sr. Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería, D. Alfredo Merino García.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las siete horas y treinta minutos de la tarde, del que se extiende la presente acta, de la que se expedirá copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto por Real Orden de 26 de agosto de 1907 y acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral de 25 de enero de 1918, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Luis López Santos.—El Secretario, Florentino-Agustín Díez González.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-570.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza a las RR. MM. Asuncionistas, la instalación de una acometida eléctrica a 10 kV., y un centro de transformación de 75 kVA., en el Colegio sito en Flores del Sil, Ponferrada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de las RR. MM. Asuncionistas, con domicilio en Flores del Sil, Ponferrada (León), solicitando autorización para la instalación de una acometida eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica, a 10 kV., de 8 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A., y un centro de transformación, tipo interior, dotado de transformador trifásico, de 75 kVA., tensiones 10 kV/220-127 V., y elementos auxiliares reglamentarios.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5956 Núm. 4396.—275,00 ptas.

Expediente T-565.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza a la Sociedad Leonesa-Astur de Pienso, la instalación de un centro de transformación de 30 kVA. en su granja avícola situada en Villabalter (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Sociedad Leonesa-Astur de Pienso, con domicilio en León, Bernardo del Carpio, 4, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación tipo intemperie, dotado de transformador trifásico de 30 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que será instalado en la granja avícola.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de diciembre de 1969.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5951 Núm. 4391.—253,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.263.

Peticionario: "Eléctricas Leonesas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 49.

Finalidad: Enlazar las líneas de Argayo y Susaño del Sil con la subestación de la misma Empresa situada en "Venta de la María", Matarrosa del Sil (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 10 kV., con una longitud total de 1.770 metros, origen en la Subestación de "Venta de la María", bifurcándose mediante dos ramales de 700 y 900 metros, respectivamente, para dar servicio a las líneas de Argayo y Susaño del Sil, cruzándose el río Sil, el Ferrocarril de la Minería Siderúrgica de Ponferrada, la carretera de Ponferrada a La Espina, líneas telefónicas y telegráficas del ferrocarril, el monte número 383, perteneciente al Distrito Forestal y los caminos vecinales de Sorbeda y de Estación de Páramo a Sorbeda.

Presupuesto: 131.962,— pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 6 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6021 Núm. 4397.—286,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Formado el padrón de contribuciones especiales para el pago de la estación depuradora para el colector de «Junto al Puente», se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Valencia de Don Juan, 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

6292 Núm. 4417.—77,00 ptas.

Acordado por este Ayuntamiento la desafectación de uso público y subsiguiente incorporación a los bienes de propios, de un solar a la Plaza de San Andrés, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, que linda por sus cuatro puntos cardinales con la vía pública, se halla, el expediente instruido al efecto, a información pública, por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados, dentro de las horas de oficina.

Valencia de Don Juan, 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

6292 Núm. 4418.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de
Las Omañas

Aprobados los presupuestos ordinarios para el bienio 1969-1970 por las Juntas Vecinales de este término municipal, Las Omañas, Pedregal, San Martín de la Falamosa, Santiago del Molinillo y Mataluenga, quedan los mismos expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Igualmente, por espacio de quince días y para oír reclamaciones, quedan expuestas al público las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, con aplicación del sistema tradicional, que se establece al amparo de lo dispuesto en el artículo 571 de la Ley de Régimen Local, de las Juntas Vecinales de Las Omañas, San Martín de la Falamosa, Pedregal y Santiago del Molinillo.

Las Omañas, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, G. Palomo. 6301

Ayuntamiento de
Crémenes

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de veintidós de diciembre de 1969, la imposición de contribuciones especiales por bene-

ficios E. a consecuencia de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Aleje y de alcantarillado y ampliación abastecimiento de aguas al pueblo de Crémenes, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Crémenes, 22 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, M. Rodríguez.

6291 Núm. 4416.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

De acuerdo a lo que dispone la vigente Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 en su capítulo III, artículo 52, en consonancia con la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre el procedimiento de urgencia, una vez declarada la utilidad pública sobreentendida por cuanto dispone el artículo 10 de dicha Ley, se anuncia, para el levantamiento de acta notarial, en el sitio de apeo, sito en la propiedad de doña Jesusa Cuesta González, en la calle del Generalísimo, número 10, de esta villa de La Vecilla, para que transcurridos ocho días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, se personen en dicho lugar la propietaria afectada, con los peritos por parte de la misma y de este municipio, Notario del término y comisión correspondiente, a los efectos de iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa con motivo del paso del alcantarillado y abastecimiento de aguas de esta villa de La Vecilla, por una extensión de unos setenta y cinco metros cuadrados pertenecientes a la susodicha señora, quedando emplazadas todas las partes por la publicación del presente.

La Vecilla, 29 de diciembre de 1969. El Alcalde (ilegible).

6293 Núm. 4419.—198,00 ptas

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el inventario general de los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presenten contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Urdiales del Páramo, 27 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Andrés Fernández.

6302 Núm. 4421.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de los corrientes, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de cuatro fincas rústicas situadas en el pago de «Los Arenales» (también Camino del Monte), del término de esta villa y pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la instalación del alcantarillado en su segunda fase; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal durante el mencionado plazo.

Benavides de Orbigo, 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

6303 Núm. 4423.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Ferral del Bernesga

Formado el reparto vecinal para atenciones del presupuesto ordinario del año 1969, se encuentra expuesto al público en mi domicilio para ser examinado y presentar las reclamaciones, si las hubiere, dentro del plazo de quince días.

Lo que se hace saber a todos los interesados.

Ferral de Bernesga, 28 de diciembre de 1969.—P. El Presidente (ilegible).

6295 Núm. 4420.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 78 de 1969, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 247.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. César Aparicio y de Santiago.—Ilmos. Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Marcos Sacristán Bernardo.—D. Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de

Primera Instancia de León número dos y seguidos entre parte de una y como demandante-apelado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y de otra como demandados-apelantes por doña María Andina Vizcaíno, y hoy por su fallecimiento don Alfonso Zarauza Andina, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de León que actúa por sí y para la comunidad de herederos de doña María Andina Vizcaíno que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Luis Revenga Domínguez y herederos desconocidos de expresada demandada fallecida doña María Andina Vizcaíno, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto a los mismos se ha entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por ejecución de obras".

“Fallo: Con revocación parcial de la sentencia recurrida que en veintitrés de abril del corriente año dictó el Sr. Magistrado Juez número dos de los de León, en los autos de que este rollo dimana, y con estimación también parcial de la demanda que los origina debemos condenar y condenamos a los demandados herederos y causahabientes de doña María Andina Vizcaíno, a que se abonen al actor, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la cantidad que en ejecución de sentencia se determine —con arreglo a las bases explicadas en el penúltimo considerando de esta resolución— como importe de las obras necesarias, excluido el correspondiente a la conservación y reparación de instalaciones y servicios, de las efectuadas en el inmueble a que el litigio afecta y que no reseñan en la factura de los folios dieciséis y diecisiete, sobre cuya cantidad podrá girar el arrendador el correspondiente aumento de renta en los términos que la Ley previene; y no se hace atribución exclusiva de las costas causadas en el doble trámite procesal seguido.—Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso expido la presente que firmo en Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo.

12 Núm. 4.—517,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por D. Pedro Bestard Riera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lloseta (Mallorca), representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Amalio Manzano Sánchez, también mayor de edad, casado, titular de Galerías «Man-San», y declarado rebelde, sobre reclamación de cantidad; se embargó comode la propiedad de éste y se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

212 camisas de caballero de distintas tallas y marcas, a 50 pesetas cada una. Valoradas en diez mil seiscientas pesetas.

65 pares de zapatos a 100 pesetas cada uno. Valorados en seis mil quinientas pesetas.

Seis sillas a trescientas pesetas cada una. Valoradas en mil ochocientas pesetas:

Dos mesas con pie de hierro, tapa de formica de un metro de ancho por 80 centímetros de largo, a 500 pesetas cada una. Valoradas en mil pesetas.

Un frigorífico marca «Algemate». Valorado en cinco mil pesetas.

Una lavadora marca «Balay». Valorada en mil quinientas pesetas.

Un tresillo. Valorado en dos mil pesetas.

Un mueble bar. Valorado en trescientas pesetas.

Una mesa tresillo. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Un tocadiscos. Valorado en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

27 Núm. 12.—352,00 ptas.

Requisitoria

Quiroga Arias, Manuel-Arturo, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Manuel y de Purificación, natural de San Fiz de Corullón y vecino de Villafranca del Bierzo, de donde se ausentó, hallándose hoy

en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de lo acordado en auto dictado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se tramita sobre estafa, a virtud de querrela formulada por doña Angeles González Cadenas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, ingresándolo en prisión, caso de ser habido y dándose cuenta inmediata a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6283

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.774/69 instados por Amancio Alonso Iglesias, contra Antonio Amilivia, Agromán y otros, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día tres de febrero, a las diez treinta horas de su mañana.

Se requiere a la empresa Antonio Amilivia, para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmeiro.—Rubricados. 23

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Río Castrillo

Calámocos

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta General que, con carácter ordinario, se celebre en el local escuela de esta localidad a las nueve horas del veinticinco de enero próximo en primera convocatoria, y la segunda el día ocho de febrero por si no hubiera suficiente número de regantes en la primera, para celebrar sesión en la que serán válidos todos

los acuerdos con el número de regantes que se reúna con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y propuesta y aprobación del acta anterior.

2.º Gastos e ingresos del año sesenta y nueve.

3.º Hacer presupuestos para el año setenta.

4.º Elección de Secretario para esta Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para dar cumplimiento a los fines señalados en las Ordenanzas de esta Comunidad.

Calámocos, 30 de diciembre de 1969. El Presidente (ilegible).

22 Núm. 16.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la

*Presa de los Molinos del Salgual
Castrocalbón*

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Comunidad, que el día uno de febrero de 1970, tendrá lugar a las doce horas en el sitio de costumbre del pueblo de Castrocalbón, la Junta General de regantes e industriales, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º Lectura, y en su caso aprobación definitiva, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes en formación.

3.º Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Castrocalbón, 22 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Comisión, Aurelio Martínez.

17 Núm. 15.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

*de la Presa de Nuestra Señora
de Marne*

Pone en conocimiento de todos los que tienen fincas del nuevo regadío, estará de manifiesto en el domicilio del Secretario, los días 9 y 10 del presente mes de enero, para examinar las fincas que tienen y la cabida que hacen; si alguno reclamara sin razón y hubiera que medir la finca, los gastos del perito serán por cuenta del mismo. Al mismo tiempo se darán las altas y bajas de todo lo que está en riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 5 de enero de 1970.—El Presidente, Florencio González.

33 Núm. 19.—99,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1970